

## 1. MARCO

Esta política describe los principios generales que se aplican para el íntegro, cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones de la Asociación Chilena de Seguridad, en adelante también aludida como la “ACHS”, como administrador del Seguro de la Ley N°16.744/68, vinculadas a la prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

## 2. OBJETIVOS

Los elementos claves que persigue la política de prevención, son los siguientes:

- Identificar y establecer las principales acciones en materia de prevención que permitirán dar cumplimiento al Plan de Prevención Anual.
- Designar roles y establecer las responsabilidades a los distintos niveles jerárquicos de la institución, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos.
- Determinar los lineamientos generales que permitan a la ACHS entregar, a través del modelo de atención, un servicio de calidad a nuestros asociados.
- Disponer de herramientas para lograr:
  - 1) Las metas establecidas en materia de accidentabilidad y siniestralidad.
  - 2) Cumplimiento de la normativa legal vigente.
  - 3) Informar los estados de procesos asociados a nuestra gestión en materias preventivas.
  - 4) Monitorear en forma permanente los procesos y tareas desarrolladas.

## 3. ALCANCE

Esta política aplica a toda la organización, en todos sus niveles.

## 4. POLÍTICA

Para la ACHS, la salud y seguridad de todos los trabajadores es el valor principal que sustenta nuestra posición como líderes en materias de seguridad y salud ocupacional. Junto

con ello, existe el compromiso absoluto de la organización para concretar estas aspiraciones. Es así, que en cumplimiento de su rol social trascendental esta mutualidad se compromete a:

- Cumplir con la legislación vigente en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y las definiciones que realicen los organismos reguladores pertinentes.
- Fortalecer en forma permanente nuestros modelos de gestión de riesgos en un marco de mejora continua, adecuándolos a buenas prácticas nacionales e internacionales, considerando en esta gestión la gravedad, sector y tamaño de cada empresa.
- Orientar toda su capacidad humana y tecnológica al servicio de nuestra comunidad afiliada con el único norte de preservar la salud y seguridad de todos ellos, para esto dispondrá de un equipo humano con una alta especialización en disciplinas técnicas como Seguridad e Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Laboral.
- Promover la activa participación de los trabajadores, especialmente a través de los Comités Paritarios y Departamentos de Prevención de Riesgos, en las acciones necesarias para el control de los riesgos en los diferentes ambientes laborales.
- Liderar un profundo cambio cultural en nuestras empresas, apoyando la creación de conductas orientadas al autocuidado y en la implementación de una cultura preventiva transversal a sus procesos productivos.
- Potenciar la capacitación en prevención de riesgos como una herramienta fundamental para lograr cambios en las conductas de los trabajadores.

## 5. RESPONSABILIDADES

### 5.1. Responsabilidades del Directorio:

Dentro de las responsabilidades del Directorio se encuentran las siguientes:

- a) Incluir dentro de los objetivos estratégicos de la ACHS, aquellos relativos al desarrollo de actividades de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, definiendo los respectivos indicadores.
- b) Conocer y aprobar el Plan de Prevención Anual.

- c) Monitorear permanentemente la ejecución de las actividades anuales del plan, instruyendo las medidas correctivas que correspondan.
- d) Conocer de forma directa, los informes de auditorías internas y externas sobre el estado de las actividades de prevención, pronunciarse sobre el informe que al efecto emita el Comité de Prevención y Salud Laboral, e instruir las medidas pertinentes.

### **5.2. Gerente General:**

Dentro de las responsabilidades del Gerente General se encuentran las siguientes:

- a) Adoptar todas las medidas tendientes a asegurar la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Prevención Anual, e informar periódicamente al Directorio sobre su estado de Avance.
- b) Informar a toda la institución, a la Superintendencia de Seguridad Social (“SUSESOSO”) y al público en general, los principales lineamientos relativos a la Política de Prevención, y sobre el Plan de Prevención Anual en ejecución y sus resultados. Para tal efecto, deberá hacer uso de todos los medios físicos y tecnológicos de que disponga la institución.
- c) Generar indicadores que permitan monitorear la eficacia de las actividades contempladas en el Plan de Prevención, conforme a lo instruido por el Directorio.

### **5.3. Auditoría Interna**

Dentro de las responsabilidades del área de Auditoría Interna se encuentran las siguientes:

- a) Verificar la calidad de la información utilizada para elaborar el Plan de Prevención Anual, así como de la información de los resultados de su ejecución.
- b) Incluir dentro de su Plan Anual de Auditoría la revisión de la calidad de la información del Plan de Prevención.

### **5.4. Comité de Prevención y Salud Laboral**

Dentro de las responsabilidades del Comité de Prevención y Salud Laboral se encuentran las siguientes:

- a) Contar con un estatuto el que deberá establecer los objetivos, funciones, responsabilidades, frecuencia de reuniones y todos aquellos aspectos necesarios para su adecuada constitución y funcionamiento.
- b) Elaborar y proponer al Directorio, la Política para la Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales para ACHS.
- c) Proponer al Directorio los objetivos estratégicos relacionados con el desarrollo de actividades de prevención dirigidas a nuestras entidades empleadoras adherentes.
- d) Revisar el Plan de Prevención propuesto por el área especializada y emitir un informe previo a la aprobación del plan por el Directorio.
- e) Emitir informes al Directorio para asistirlo en su función de monitorear periódicamente la ejecución de las actividades anuales del Plan de Prevención, formulando las recomendaciones que correspondan.
- f) Recabar y revisar los informes de auditoría, e informar sobre el resultado de su análisis al Directorio, y
- g) Elaborar y remitir al Directorio un informe anual de los resultados de las actividades desarrolladas en el periodo, el cumplimiento de los objetivos y las metas definidas y los recursos humanos y materiales destinados a estas actividades, considerando los informes generados por el área especializada de prevención de riesgos laborales.

## 6. MONITOREO

- El monitoreo de la política se realizará con la siguiente periodicidad: Permanente.
- Esta política deberá ser revisada anualmente por el Directorio de la ACHS, en caso de no haber modificaciones, la última versión se considerará vigente.

## 7. INFORMACIÓN DE CONTROL

Vigencia: A partir de 19.12.2025 hasta cuando se genere una nueva versión.

Versión: 9

Primera versión: 01.04.2015

Atención a necesidades específicas: (x) Si ( ) No

## Registro de modificaciones:

Versión	Ítem modificado	Descripción resumida de modificación	Motivo	Fecha
9	7.Inf. Control	Modificación del nombre de División y del Comité de acuerdo con nueva estructura.	Actualización	Dic.2025
8	7. Inf. Control	Modificación de vigencia y actualización del nombre del área responsable.	Actualización	Nov. 2023
7	7. Inf. Control	Actualización del nombre del área responsable.	Actualización	Mar. 2022
6	4. Política	Se reordenan los compromisos a los cuales suscribe la ACHS, dejándolos en orden de prioridad en su trabajo	Actualización	Feb. 2020

## Responsables por el documento:

Nombre del área	
Elaboración	Gerente de División Prevención y Desarrollo Comercial
Aprobación	Directorio